

INFORME SECRETARIAL. Febrero trece (13) de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho de la Señora Juez, me permito informar que, por reparto de 12 de febrero de 2025, nos fue asignada, la acción de tutela promovida por la señora María Noreya Rivera Rodríguez , contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Secretaria Distrital de Educación, por la presunta vulneración de los derechos al debido proceso, trabajo, seguridad social, igualdad, acceso a cargos públicos y vida digna. Sírvase proveer.

FABIOLA ASTRID GALINDO BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECIOCHO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Radicación: 2025-00046
Accionada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL Y OTRO
Accionante: MARIA NOREYA RIVERA RODRÍGUEZ
AVOCA CONOCIMIENTO
Decisión:

Asume el Despacho el conocimiento de la acción de tutela promovida por **MARIA NOREYA RIVERA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.485.631, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, por la presunta vulneración de los derechos al debido

proceso, trabajo, seguridad social, igualdad, acceso a cargos públicos y vida digna.

En consecuencia, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, **DESE** traslado de la demanda al director de la entidad en comento, para que, en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibido de la comunicación, se pronuncie frente a los hechos y pretensiones.

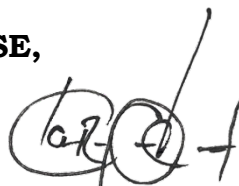
Como se advierte que las ciudadanas y ciudadanos que aprobaron la prueba de la convocatoria OPEC 200480, para el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 4, pueden tener interés en las resultados del trámite, se ordena su VINCULACIÓN para que, en el mismo término, si así lo consideran, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones esgrimidos por el accionante.

Para tal fin, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - SED**, que les remitan copia de la demanda de tutela a los correos electrónicos señalados por quienes aprobaron el concurso. Así mismo, **INDÍQUESELES** que las respuestas deben ser remitidas únicamente al correo j18pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, se **ORDENA** a **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - SED**, que publiquen el presente auto en el apartado dispuesto en su página web para la convocatoria mencionada.

Por último, debe decirse que, de ser necesario se practicarán las pruebas a que haya lugar, para un mejor proveer.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARMEN ALIRIA GUALTEROS CANDELA
Juez

Radicado: 2025-00046
Accionante: MARIA NOREYA RIVERA RODRIGUEZ
Accionada(s): COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRO

FAGB